



DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 488/ 1035

COPIAPO, 3 SEP 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 432/905, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional; recurso de reconsideración de fecha 20.08.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 432/905, de fecha 06.08.2012, esta Intendencia Regional aplicó sanción pecuniaria al ciudadano chileno **Marmaduke Edy PEÑA BLANCO**, de acuerdo a la denuncia efectuada por la Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó, por medio de Informe Policial N° 278, de 27.06.2012.
- b) Que el ciudadano chileno **Marmaduke Edy PEÑA BLANCO**, con fecha 20 de Agosto de 2012, ha interpuesto recurso de reconsideración en contra de la multa impuesta.
- c) Que, de conformidad a los nuevos antecedentes aportados por el recurrente.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la sanción pecuniaria aplicada al ciudadano chileno **Marmaduke Edy PEÑA BLANCO**, mediante Resolución Exenta N° 432/905, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.

2.- NOTIFÍQUESE por esta Autoridad Administrativa, la presente resolución al ciudadano chileno afectado, personalmente o por carta certificada.

ID. DOC.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Gobernación Provincial de Copiapó
y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los
archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**


**PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO**



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO**

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCION:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes